

MEMORIAL PRESENTO LIQUIDACION DE CREDITO - RAD. 76001400303520170049400 - DTE. MUEBLES E INMUEBLES SOLUCIONES S A S - DDOS. PAYAN ESCOBAR BLANCA DORIS ACEVEDO ESCOBAR MARIO HERNAN

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mié 08/06/2022 11:03

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MUEBLES E INMUEBLES SOLUCIONES S A S
DEMANDADOS	PAYAN ESCOBAR BLANCA DORIS ACEVEDO ESCOBAR MARIO HERNAN
RADICACION	76001400303520170049400
ASUNTO	LIQUIDACION DE CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito presentar liquidación de crédito conforme a mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución:

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2°y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MUEBLES E INMUEBLES SOLUCIONES S A S
DEMANDADOS	PAYAN ESCOBAR BLANCA DORIS ACEVEDO ESCOBAR MARIO HERNAN
RADICACION	76001400303520170049400
ASUNTO	LIQUIDACION DE CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito presentar liquidación de crédito conforme a mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución:

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
SALDO CANON	JUNIO	2017	\$ 100.000
CANON	JULIO	2017	\$ 846.160
CANON	AGOSTO	2017	\$ 846.160
CANON	SEPTIEMBRE	2017	\$ 846.160
CANON	OCTUBRE	2017	\$ 84.616
SUBTOTAL VALOR CANON			\$ 2.723.096
SERVICIOS PUBLICOS	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	2017	\$ 284.268
TOTAL CANON Y SERVICIOS PUBLICOS			\$ 3.007.364

ABONOS			
CONCEPTO	FECHA	VALOR	CANON APLICADO ABONO
ABONO	19/07/2017	\$ 946.160	jun-17 - jul-17
ABONO	22/08/2017	\$ 846.160	1/08/2017
ABONO	8/09/2017	\$ 930.776	sep-17 - oct-17
TOTAL ABONOS		\$ 2.723.096	

SUBTOTAL CANON Y SERVICIOS PUBLICOS CON ABONOS APLICADOS			\$ 284.268
CLAUSULA PENAL			\$ 2.538.480
TOTAL OBLIGACION			\$ 2.822.748
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			\$ 2.822.748

Por consiguiente, se tiene una suma adeudada a MUEBLES E INMUEBLES SOLUCIONES S A S, asciende al valor de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS VIENTIDOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2'822.748) M/CTE**, conforme a las pretensiones de la demanda y auto que libra mandamiento de pago.

Igualmente, preciso al despacho que por un error aritmético se indico inicialmente que el total de los abonos realizados era por la suma de \$2'918.480, cuando en realidad se realizaron abonos por valor de \$2'723.096, valor que cubre los cánones causados, encontrase pendiente de pago el valor por concepto de servicios públicos y clausula penal.

Del señor juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J